Exp. 21

**Dictamen núm. II/2016/131**

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General una propuesta para afectar en garantía de cumplimiento, ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de **$175´000,000.00** (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el flujo generado por el subsidio estatal correspondiente, con la finalidad de recibir y ejercer recursos provenientes del préstamo autorizado por el Congreso del Estado al Ejecutivo para destinarlo a infraestructura, con base en la siguiente:

**Justificación**

1. Que el día 9 de octubre de 2015, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” se publicó el Decreto 25528/LX/15, en el que el Congreso del Estado de Jalisco autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a contratar un financiamiento con la banca de desarrollo o las instituciones financieras autorizadas para operar en el país, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, hasta por la cantidad de $3,800´000,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MN 00/100), para que se destinen a diversos conceptos de inversión pública productiva y entre los que se encuentran los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESTINO** | **MONTO** |
| Continuación de la construcción del conjunto de artes escénicas del Centro Cultural Universitario. | $135´000,000.00 |
| Continuación de la construcción del Centro Universitario de Tonalá. | $40´000,000.00 |
| **Total** | **$175´000,000.00** |

1. Que la Universidad de Guadalajara gestionó la autorización con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, para ser el responsable de la administración y ejercicio de los recursos destinados a la ejecución de las obras y acciones relacionadas con los destinos señalados en el punto que antecede.
2. Que el Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó la petición realizada por esta Casa de Estudio, en el sentido de que sea la misma quien aplique de manera directa dichos recursos, previa suscripción del convenio de colaboración correspondiente que para tal efecto se celebre, y en el que se garantice, con el subsidio estatal que corresponde a esta Universidad, que la cantidad total de recursos que le serán otorgados sean destinados a sus fines.
3. Que la Universidad de Guadalajara estará obligada a cumplir con la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración que se celebre para tal efecto.
4. Que la finalidad del presente instrumento es autorizar al Rector General para que del subsidio estatal que le corresponde, realice la afectación hasta por la cantidad de **$175´000,000.00** (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para garantizar ante el gobierno del Estado de Jalisco la debida aplicación de los recursos otorgados.

Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos las universidades e instituciones públicas de educación superior que la Ley les otorgue autonomía, tendrán entre sus fines educar, investigar y difundir la cultura.
2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
5. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en el artículo 31 fracciones II, XIII y XVII de su Ley Orgánica, y 39, fracción XIII, del Estatuto General, tiene entre sus atribuciones, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la institución, la cuenta financiera anualmente y vigilar el cumplimiento de sus fines; así como aprobar las normas para promover, preservar, conservar y acrecentar el patrimonio universitario en general.
6. Que es facultad de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte en garantía del subsidio estatal que le corresponde, hasta por la cantidad de **$175´000,000.00** (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que garanticen al gobierno del Estado de Jalisco la debida aplicación de los recursos otorgados para la continuación de la construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario y del Centro Universitario de Tonalá, toda vez que dichos recursos derivan del préstamo autorizado por el Congreso del Estado al Ejecutivo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudio, para que celebre el o los convenios en los que se afecten hasta la cantidad referida en el Resolutivo PRIMERO del presente, y para los fines ahí señalados.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudio para que realice la contratación de las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de firmar el o los convenios con el Gobierno del Estado, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el, mismo es aprobado por el pleno de H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco., 19 de abril de 2016

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Presidente | | |
| **Dra. Ruth Padilla Muñoz** |  | **Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez** |
|  |  |  |
| **Mtro. Edgar Enrique Velázquez González** |  | **C. José Alberto Galarza Villaseñor** |
|  |  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos